



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2019-A/MPC

Concepción, 30 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN:

VISTO:

El Informe Nº 042-2019-GR-MPC fecha 29 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de rentas sobre "Prórroga del plazo de los beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción de la provincia de Concepción"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen (...) que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2019-CM/MPC de fecha 11 de febrero del 2019, el Concejo Municipal de Concepción, estableció beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción de la provincia de Concepción.

Que, en la Quinta Disposición Final de la citada Ordenanza; faculta al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento.

Que, por otro lado mediante Informe Nº 042-2019-GR-MPC, la Gerencia de Rentas sugiere se prorrogue el plazo del vencimiento de la Ordenanza Nº 003-2019-CM/MPC hasta el 31 de Mayo del 2019.

Que, de acuerdo al Artículo 42º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...), los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º en concordancia con el Artículo 42º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

DECRETA:

**Artículo Primero.** - PRORROGAR hasta el 31 de Mayo del 2019, el plazo del vencimiento de la Ordenanza Municipal Nº 003-2019-CM/MPC, el mismo que estableció beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción de la provincia de Concepción.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Rentas, y demás unidades orgánicas correspondiente, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional, la efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación en la región, y a la Oficina de Informática y Tecnología de la Información su publicación en la página web de la municipalidad: [www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
  
Ing. Benjamin P. De la Cruz Palomino  
ALCALDE

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*